CONTRATO Nº 457/2020.-

LCO N° 12/2020 "ADQUISICION DE CAMILLAS HIDRÁULICAS PARA EL NUEVO PABELLON DEL HOSPITAL REGIONAL DE CAAZAPA", ID 375.361

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SOLUMEDIC S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con Cédula de Identidad Nº 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. Nº 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 1567 de fecha 18 de Noviembre de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, la firma **SOLUMEDIC S.A. Ruc N° 80023913-0,** domiciliada Dr. Morquio 447, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Cinthia Liliana Sanchez Candia, con Cédula de Identidad N° 4.505.911, según Poder Especial Escritura N° 14, otorgado por la Escribana Alice Fabiana Benitez Vega, con Registro N° 932,** denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto 'LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **LCO N° 12/2020 "ADQUISICION DE CAMILLAS HIDRÁULICAS PARA EL NUEVO PABELLON DEL HOSPITAL REGIONAL DE CAAZAPA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE CAMILLAS HIDRÁULICAS PARA EL NUEVO PABELLON DEL HOSPITAL REGIONAL DE CAAZAPA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **375.361.-**
Dicho proceso cuenta con Disponibilidad Presupuestaria.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO N° 12/2020 "ADQUISICION DE CAMILLAS HIDRÁULICAS PARA EL NUEVO PABELLON DEL HOSPITAL REGIONAL DE CAAZAPA"**, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y Adjudicada según Resolución D.G.A.F. Nº 1567 de fecha 18 de Noviembre de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total Gs. **779.480.000** (Guaraníes Setecientos setenta y nueve millones, cuatrocientos ochenta mil).

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	CAMILLAS HIDRAULICAS CON RUEDAS Y BARANDAS	LINET	REPUBLICA CHECA	UNIDAD	UNIDAD	26	29.980.000	779.480.000
								779.480.000

Dr. Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Solumedic S.A.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Conforme al PBC, Adendas y Oferta presentada)

Ítem 1: CAMILLA HIDRAULICA PARA URGENCIAS

ITEM 1: Camilla hidráulica para urgencias			
N°	**Descripción**	**CI**	**CP**
1	Camilla de multipropósito de traslado, inspección y procedimientos de uso hospitalario.		
2	**Datos Generales**		
2.1	Marca: LINET	X	
2.2	Modelo: SPRINT 100	X	
2.3	Origen: REPUBLICA CHECA	X	
2.4	Normas de Calidad: FDA, CE, JIS, ISO 13485 o similares, al menos 2 (dos) de ellas.	X	
3	**Construcción**		
3.1	Elaborada en acero con recubrimiento de polvo antibacterial, cubierto con inyección de ABS integrado resistente al desgaste	X	
3.2	**La plataforma del colchón y las barandas laterales de longitud 3/4 de la plataforma por lo menos, contra las caídas, hechas en acero y plástico ABS.**	X	
4	**Chasis**		
4.1	Hecho de acero con recubrimiento anti-bacterial,	X	
4.2	Pedestal con una o dos columnas verticales de elevación Mecanismo Hidráulico,	X	
4.3	Pedal Hidráulico colocado a cada lado de la camilla,	X	
4.4	**Con topes o paragolpes alrededor de la plataforma del colchón, como mínimo en cada esquina de la camilla**	X	
4.5	Con agarrador de empuje retráctil para la cabeza y el pie	X	
5	**Ruedas**		
5.1	Ruedas de 15 cm de diámetro, como minimo,	X	
5.2	Giratorias (parachoques) x 4 piezas,	X	
5.3	Con quinto castor o rueda de maniobrabilidad de dirección,	X	
5.4	Sistema de frenado y direccionamiento centralizado.	X	
5.5	Con tres posiciones: freno, dirección y libre.	X	
5.6	Con control para pie al menos en ambos extremos de la camilla.	X	
6	**Barandas**		
6.1	**1 (un) Par de Barandas laterales plegables ABS (3/4 Longitud de la plataforma de la camilla como mínimo)**	X	
7	**Capacidad**		
7.1	**Carga de trabajo segura de 250 kg como minimo, con certificación con el fabricante**	X	
8	**Dimensiones de la cama**		
8.1	Largo 2000 mm, como minimo	X	
8.2	Ancho 700mm, como minimo	X	
9	**Plataforma de soporte del Colchón, siempre acorde a las dimensiones de la cama**		
9.1	Plataforma de colchón laminado compacto permeable a los rayos X	X	
9.2	Largo 1900mm, como minimo		
9.3	Ancho 600 mm, como minimo	X	
10	**Colchón**		
10.1	Colchón de PU al densidad cubierto de cuero sintético, espesor: 8 cm como minimo	X	
10.2	Materila de PU, antiestático, recubrimiento del material lavable, repelente a líquidos, retardante al fuego.	X	
10.3	De la misma marca de la camilla y dimensiones acorde al modelo.	X	
11	**Funciones**		
11.1	Ajuste del respaldero: 0 - 75° minimo (neumáticamente asistido, o a resorte)	X	
11.2	Elevación de rodilla: 0 - 40° (función no excluyente)		X
11.3	**Altura regulable con mecanismo hidráulico, mediante pedal: 690 mm minima, o menos – 980 mm altura máxima, o mas**	X	
11.4	Trendelenburg y Trendelenburg Invertido: 18° como minimo (Manubrio neumático o hidraulico)	X	
11.5	**Encaje para Porta sueros 2 (cada lado), con provision de 2 (dos) Porta sueros de 2 ganchos**	X	
11.6	Colgadores para bolsas de drenaje a cada lado, orificios para correas de sujeción,	X	

Dr. Luis A. Rodríguez Razzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.F.S. M.S.P. Y B.S.

Jumedic S.A.

ITEM 1: Camilla hidráulica para urgencias			
N°	Descripción	CI	CP
11.7	Un soporte para la botella de oxígeno localizado en la cabecera, se proveerá una botella de oxigeno de 0,5m3	X	
11.8	Cinturones de sujeción para el paciente. Al menos dos.	X	
12	**Balón de Oxigeno**		
12.1	Balon de oxigeno tipo Whait Med de 0.5 metros cúbicos (aluminio), con a carga de oxigeno correspondiente	X	
12.2	Fabricación acorde a normas internacionales de calidad en aluminio tipc D para oxigeno	X	
12.3	Material del cilindro en la aleacion 6061-T6 aluminio de alta fuerza de características uniforme cuerpo y hombro,	X	
12.4	Pintado en color convencional internacional para oxigeno, pintura con abrigo para calor y polvo. (tipo White-Med.)	X	
12.5	Dotado de válvula, regulador, humid ficador y llave de paso para su llenado.	X	
13	**Adicionales**		
13.1	Garantía escrita de 12 meses como mínimo con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios a partir de la instalación y funcionamiento en la institución.	X	

CI: Condición Imprescindible
CP: Condición Prescindible

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o as sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia a partir de la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGAS (BIENES):

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el **31 de diciembre de 2020**.	El plazo máximo para la entrega de los bienes adjudicados es de hasta **45 (cuarenta y cinco)** días corridos, posteriores a la recepción efectiva de la Orden de Compra por el proveedor, además deberá coincidir con las especificaciones técnicas ofertadas.

Las Órdenes de Compra serán emitidas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.**

La Entrega será por el total de los ítems adjudicados y deberá efectuarse en el Depósito de la Dirección Biomédica (Avenida Venezuela N° 1492 al lado del INERAM). La recepción del bien será en el horario de **07:00 a 15:00 horas**. El oferente deberá presentar Nota de Remisión donde se especifiquen todos los ítems adjudicados (Marca, Modelo, Procedencia, N° de Serie). En ese momento se procederá a la elaboración del Acta de Recepción Provisoria a solo efecto de cortar los plazos de entrega.

Luego de la Recepción provisoria, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días corridos, el oferente deberá trasladar e instalar los equipos adjudicados (sin costo para el MSP y BS), instalándolos y dejándolos en funcionamiento en las dependencias sanitarias del Ministerio de Salud según lo indique la Orden de Compra, **en ese momento se procederá a la elaboración del Acta Definitiva y Nota de Recepción correspondiente en la Dependencia Receptora, el cual habilitará al proveedor a solicitar el pago por la provisión, en Ventanilla Única del MSP y BS.**

Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión firmadas por los responsables designados por cada servicio y fiscalizadores correspondientes.

Una vez finalizado el proceso de entrega e instalación de los equipos en los Servicios designados, el oferente deberá entregar, a la Dirección Biomédica, un juego completo de copias de los documentos de entrega consistentes en:

- Acta de recepción definitiva,
- Remisión

Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra:

Las Órdenes de Compra serán comunicado en formato PDF o similar al Proveedor adjudicado al correo electrónico que declare en la oferta. La fecha del reporte del correo electrónico será considerada para el cómputo de plazo de entrega del bien.

Las intimaciones por incumplimiento del Contrato serán notificadas al correo, declarado en la oferta. Los plazos se computan desde la fecha de remisión del correo electrónico.

Columedic S.A.

Dr. Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia y resguardo de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Ley N° 6355: La contratista deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la fecha del presente contrato y en igual término al culminar la misma, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Diciembre de 2020.

Sra. Cinthia Liliana Sánchez Candía
CONTRATISTA
Solumedic S.A.

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano
CONTRATANTE
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA.**
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: **DIGGIES** Atención: **Dr. NERY JEREMÍAS RODRÍGUEZ,** Director General Dirección: Manuel Domínguez Nº 1147 entre Brasil y Tte. Rojas Silva Correo Electrónico: ejecucioncontratosdggies@gmail.com Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 206161 Fax: 021 206161
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** **Para Bienes Nacionales** **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1** **IPC0** **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados**: La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **V1=P* {(Cmc/Co) – 1};** P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Solumedic S.A.

DIRECTOR GENERAL
D.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Objeto de Gasto 530;** del Presupuesto General de la Nación para el **Ejercicio AÑO 2020**; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **LA CONTRATISTA:** La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio acompañado del reporte de remisión desde el correo electrónico del Administrador del Contrato, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La Contratante efectuará los pagos dentro del plazo establecido en la CEC, sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por el Proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato.*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: **NO APLICA.**
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **Conforme se indica en la Sección III.**
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.**
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA.**
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **NO APLICA.**
CGC 28	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía del bien será: **conforme se indica en la Sección III.**
CGC 29.5	El plazo para reemplazar los bienes será: **5 (cinco)** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin

Columedic S.A.

D.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

	ningún costo para la Contratante.
CGC 36.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: La contratante podrá terminar el contrato además en los siguientes casos; por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prorrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 18.1 Y 18.2 Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.

Solumedic S.A.

Dr. Nery Rodriguez Rezzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.